

**APRUEBA CONTRATO TALLERES DE
CAPACITACIÓN PARA PROFESORES DE
ENSEÑANZA BÁSICA “DESDE LA
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS
MATEMÁTICOS CREAMOS
SITUACIONES DE APRENDIZAJE”
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE RENCA Y LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Y AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.**

SANTIAGO, 24/01/2022 - 1128

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Capacitación USACH Limitada es una persona jurídica de derecho privado relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, la cual tiene dentro de su objeto ser OTEC de la Universidad y administrar eficientemente sus proyectos de capacitación, en conformidad a la Ley N°19.518.

2.- Que, con fecha 26 de octubre de 2021, se suscribió un contrato, entre Corporación Municipal de Renca y la Universidad de Santiago de Chile.

3.- Que, el objeto del convenio antes indicado es contratar los servicios de Usach, a través de su Facultad de Ciencia Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, para la ejecución de la actividad formativa Talleres de Capacitación para Profesores de Enseñanza Básica, “Desde la Resolución de Problemas Matemáticos creamos situaciones de Aprendizaje”.

4.- Que, para que esta Casa de Estudios pueda responder adecuadamente a las órdenes de compra u otros instrumentos que se le emitan al amparo del convenio aludido en el considerando precedente, cumpliendo con los plazos, obligaciones y condiciones de cada curso de formación que le sea solicitado, se hace necesario que la administración de estos sea ejecutada por parte de Capacitación USACH Limitada.

5.- Que, la administración de la actividad formativa “Talleres de Capacitación para Profesores de Enseñanza Básica, “Desde la Resolución de Problemas Matemáticos creamos situaciones de Aprendizaje”, tiene como fundamento el convenio general de administración de proyectos –y su anexo aclaratorio- suscrito entre la

Universidad de Santiago de Chile y las "Empresas USACH", el cual fue aprobado mediante la Resolución Universitaria N°54 del 09 de enero del año 2017.

6.- Que, debido a que los recursos provenientes del proyecto ya señalado deben ser ingresados directamente a la Universidad de Santiago de Chile, se hace necesario entregar dichos montos a Capacitación Usach Limitada con el fin de que esta persona jurídica relacionada pueda ejecutar y administrar correctamente el proyecto ya señalado en esta resolución.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 26 de octubre de 2021, entre la Corporación Municipal de Renca y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

CONTRATO

TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA BÁSICA.

"DESDE LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMATICOS CREAMOS SITUACIONES DE APRENDIZAJE"

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA

Y

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIA DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y CIENCIA DE LA
COMPUTACIÓN**

En Santiago de Chile, a 26 de octubre del año 2021, entre la Corporación Municipal de Renca, persona jurídica de derecho privado constituida en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L., N°1-3063 de 1980, Rol Único Tributario N° 70.931.100-k, representada en este acto por su Secretario General Sr. Julio Parra Coloma, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Los Aromos 3339, comuna de Renca, Santiago, en adelante e indistintamente la "**CORPORACIÓN**", por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile Facultad de Ciencia Departamento de Matemática y Ciencia de La Computación, institución del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 60.911.000-7, representada por su Director del Departamento de Matemáticas y Ciencias de la Computación de Facultad de Ciencias, Sr. Pedro Enrique Marín Álvarez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, en adelante e indistintamente la "**UNIVERSIDAD**", vienen en celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Con la finalidad de aportar a la actualización y profundización de conocimientos y metodologías, vinculadas a la enseñanza y aprendizaje de la matemática, es que se propone, luego de conversaciones con los encargados correspondientes de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Renca, tres talleres, en modalidad online sincrónico, para sesenta docentes de Educación Básica – que ejercen docencia en matemática- vinculados a Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal de Renca.

El foco se centrará en avanzar en la apropiación de la resolución de problemas matemáticos, cuya utilización permitiría apoyar el trabajo docente relacionado con el desarrollo del pensamiento matemático de los estudiantes (Bases Curriculares. MINEDUC, 2013).

Así mismo, con el objeto de aportar en la alfabetización matemática de los estudiantes de Educación Básica (Bases Curriculares. MINEDUC, 2013) entendida ésta como "la capacidad de identificar y entender el papel que las matemáticas tienen en el mundo, hacer juicios bien fundados y usar en forma adecuada tanto los conocimientos como las herramientas matemáticas para resolver problemas", es que los docentes participantes experimentarán con casos de resolución de problemas para niveles de educación básica con miras a su transferencia al aula.

SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula precedente, la **CORPORACIÓN** contrata a la **UNIVERSIDAD**, por intermedio de su Facultad de Ciencia Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, para la ejecución de la actividad formativa Talleres de Capacitación para Profesores

de Enseñanza Básica, "*Desde la Resolución de Problemas Matemáticos creamos situaciones de Aprendizaje*".

OBJETIVOS

- Ampliar la cobertura metodológica del docente de educación básica, a través de trabajar y reflexionar en resolución de problemas matemáticos.
- Conocer, experimentar y aprender cómo llevar a la sala de clases, la resolución de problemas que utilizan conocimiento matemático y pensamiento lógico en Educación Básica.
- Generar instancias de desarrollo profesional docente para el profesorado de matemática de educación básica, que le permita reflexionar y trabajar colaborativamente con el fin de mejorar los ambientes de aprendizajes.
- **DIRIGIDO A:** Docentes de matemática de Educación Básica vinculados a Establecimientos Educativos de la Corporación Municipal de Renca.

TEMAS:

Los temas que se abordarán y las fechas que se desarrollaran cada taller se describen a continuación:

Taller 1 – "Números y Operaciones", 27 de octubre 2021.

Taller 2 – "Geometría". 24 de noviembre 2021.

Taller 3 – "Medición o Datos y Probabilidad" 16 de diciembre 2021.

CERTIFICACIÓN:

Se otorgará un certificado, a cada docente, en donde se señalará la participación específica en los talleres, firmado por el director del Grupo de Matemática Escolar y el director del Departamento de Matemática y CC de la Universidad de Santiago de Chile.

MODALIDAD Y DURACIÓN:

Online – sincrónico (vía Zoom).
6 horas cronológicas para los docentes.

RECURSOS

Guías digitales de Trabajo.
Plataforma Zoom
Entorno Virtual de Aprendizaje. Campus Virtual Universidad de Santiago de Chile

TERCERO: La **UNIVERSIDAD**, deberá designar un Jefe de Proyecto, quien será el interlocutor técnico, operativo y administrativo con la contraparte técnica y de coordinación de la **CORPORACIÓN**. Este nombre deberá ser comunicado al momento de la firma del presente contrato, y sólo podrá ser modificado por razones fundadas, y con acuerdo previo de la **CORPORACIÓN**.

CUARTO: La **UNIVERSIDAD** se obliga a mantener permanentemente informada a la **CORPORACIÓN** acerca del avance y cumplimiento del cronograma y al logro de los objetivos propuestos.

QUINTO: La acción formativa se ejecutará en el período comprendido entre el 27 de octubre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021.

SEXTO: El valor total del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma total de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos)

El pago se efectuará al final de la ejecución de los talleres contra la entrega de un informe de cierre con resultados académicos de la ejecución de la acción formativa, debiendo, adjuntarse un certificado de la Directora de Educación de la Corporación, informando sobre las actividades realizadas y los medios de verificación del cumplimiento del presente contrato.

La **UNIVERSIDAD** declara ser el exclusivo empleador del personal que destine, directa o indirectamente, al cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato y, en consecuencia, la **CORPORACIÓN** no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con aquel personal.

SEPTIMO: Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente contrato.

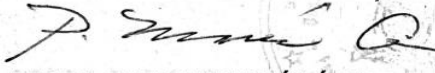
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


NOVENO: La personería de don **JULIO PARRA COLOMA**, para representar a la **Corporación Municipal de Renca**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de fecha 31 de enero de 2020, reducida a escritura pública con fecha 06 de febrero de 2020 otorgada ante la Notario Interina de Renca doña Alejandra Loyola Ojeda.



La personería de Don **PEDRO ENRIQUE MARÍN ÁLVAREZ** consta en Resolución Exento N° 1916 de fecha 14 de abril de 2021, por la que fue nombrado como Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación de Facultad de Ciencia.

DÉCIMO: En muestra de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente instrumento, de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman.


PEDRO ENRIQUE MARÍN ÁLVAREZ
Director
Departamento de Matemática y Ciencia
de la Computación de Facultad de Ciencia.


JULIO PARRA COLOMA
Secretario General
Corporación Municipal de Renca



2.- IMPÚTENSE los ingresos derivados y/o egresos del cumplimiento del presente convenio al Centro de Costo 50, Ítem 1.13, del proyecto 103 “Campeonato Escolar de Matemática”, cuenta corriente N° 97-00047-85 del Banco Scotiabank.

3.- AUTORIZÁSE el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada “Capacitación USACH Limitada” RUT N°76.421.320-3 “SDT USACH Limitada”, RUT N° 78.172.420-3, para efectos de su administración, por una cantidad de hasta \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), conforme la cláusula sexta del convenio antes citado, los que deben imputarse al Centro de Costo 50, Ítem 2.65 del proyecto 103, de la cuenta corriente N° 97-00047-85 del Banco Scotiabank.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JMZC/AJT/JPJ
Distribución
1.- Secretaría General
1.- Contraloría Universitaria
1.- Dirección Jurídica
1.- Facultad de Ciencia
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes